

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 922/2023

DON LOPE RUIZ LÓPEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA) HACE SABER:

Que por Decreto de Alcaldía de 9 de marzo de 2023 se han rectificado los errores materiales existentes en las bases QUINTA, apartado 5.3, UNDECIMA, DUODÉCIMA así como en la denominación Anexo I de los puestos Animador deportivo y Técnico de Deportes ahora denominados Monitor de Deportes y la titulación exigida para los puestos de Animador deportivo y Técnico de Deportes (ahora denominado monitor de deportes ) y Agente de desarrollo Local del Decreto de Alcaldía número 736, de fecha 23 de diciembre de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 240, de 30 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las Bases que regirá la convocatoria y proceso de estabilización de personal del Ayuntamiento de Iznájar, por el sistema de concurso, con carácter excepcional y derivado de la OEP extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20-2021, de 28 de diciembre, quedando de la siguiente forma:

**I. QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

5.3. Finalizado el plazo de subsanación se dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web Corporativa. Asimismo, en dicha Resolución se incluirá la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador y se hará constar el lugar, fecha y hora de realización de la baremación de los méritos.

II. UNDÉCIMA. ADJUDICACIÓN DE DESTINOS, NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA Y CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO.

“La adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre las ofertadas, según el orden obtenido en el proceso selectivo”.

**III. DUODÉCIMA. FORMACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO**

“Asimismo, una vez finalizado el proceso selectivo y efectuada la adjudicación del destino, se formará una lista ordenada de aspirantes con aquellos que hubieran participado en el proceso selectivo de concurso, que hubiesen obtenido la puntuación mínima de 10 puntos siguiendo las puntuaciones obtenidas, de mayor a menor y serán llamados a ocupar el puesto para sustituciones, suplencias, vacantes, o como consecuencia de la aprobación por el Ayuntamiento de Iznájar de Planes o Programas que requieran la realización de actuaciones que guarden relación con las plazas convocadas en estas Bases. De acuerdo con lo previsto en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía y demás normativa de aplicación, se garantizará la reserva del 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad”.

Lo que se hace público para general conocimiento significando que contra dicho acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día hábil siguiente a aquel en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Córdoba, en el plazo de dos meses. El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En Iznájar, a 10 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.

**ANEXO I CONCURSO**

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	VINCULO	JORNADA
DOS	MONITOR DE DEPORTES sustituye a ANIMADOR/A DEPORTIVO	LABORAL	PARCIAL
UNA	MONITOR DE DEPORTES sustituye a TÉCNICO/A DE DEPORTES	LABORAL	COMPLETA

**ANEXO II**

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	CATEGORÍA / GRUPO	TITULACIÓN	OTROS REQUISITOS obligatorio base tercera 3.1.f	EXPERIENCIA PROFESIONAL EQUIVALENTE
MONITOR DE DEPORTES JORNADA PARCIAL	TRES	Técnico o Técnica Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas o título equivalente.	Carne de conducir tipo B Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales	Técnico de deportes Monitor deportivo AEPSA Monitor deportivo en Aldeas

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	CATEGORÍA / GRUPO	TITULACIÓN	OTROS REQUISITOS obligatorio base tercera 3.1.f	EXPERIENCIA PROFESIONAL EQUIVALENTE
MONITOR DE DEPORTES	TRES	Técnico o Técnica Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas o título equivalente.	Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales	Técnico de deportes Monitor deportivo AEPSA Monitor deportivo en Aldeas

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	CATEGORÍA / GRUPO	TITULACIÓN	OTROS REQUISITOS obligatorio base tercera 3.1.f	EXPERIENCIA PROFESIONAL EQUIVALENTE
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL		Diplomatura o grado		